



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 12 de diciembre de 2017

Número 4925-XII

## CONTENIDO

### **Propuestas de modificaciones**

Que remite la Comisión de Protección Civil, correspondientes a la Fracción XXXVIII del Artículo 2 y al artículo 25 del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reforma integral

## Anexo XII Bis

**Martes 12 de diciembre**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

2829  
002829  
**Comisión de Protección Civil**



2017 DIC 6 PM 1 55

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017.



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Presente.

Los suscritos integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto correspondiente a la Fracción XXXVIII del Artículo 2, correspondiente al Dictamen de la Comisión de Protección Civil de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil en materia de reforma integral, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley y la normatividad que de ésta derive se entiende por:</p> <p>XXXVIII. Plan de Continuidad de Operaciones: Plan estratégico que tiene por objeto disminuir los impactos negativos que ocasiona la disrupción de procesos, funciones o actividades de las instituciones y organizaciones frente a la presencia de un fenómeno perturbador. Establece los procedimientos que las instituciones y organizaciones deben realizar; así como, los recursos indispensables de los que deben disponer para garantizar la continuidad de los procesos críticos de operación frente a la ocurrencia de una emergencia o desastre. Estará compuesto por los siguientes elementos; fundamento legal; propósito; definición de funciones críticas o esenciales; estrategia de continuidad la que identificara sedes alternas; línea de sucesión de mando, también llamada línea de cadena de mando; interoperabilidad de las comunicaciones, protección y respaldo de la información y bases de datos; activación del plan de cualquier agente perturbador;</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley y la normatividad que de ésta derive se entiende por:</p> <p>XXXVIII. Plan de Continuidad de Operaciones: Plan estratégico que tiene por objeto disminuir los impactos negativos que ocasiona la disrupción de procesos, funciones o actividades de las dependencias y entidades frente a la presencia de un fenómeno perturbador, que establece a su vez, los procedimientos para garantizar la continuidad de los procesos críticos de operación frente a la ocurrencia de una emergencia o desastre.</p> <p>Dicho Plan estará compuesto por el fundamento legal, propósito, definición de funciones críticas o esenciales; estrategia de continuidad la que identificara sedes alternas; línea de sucesión de mando, también llamada línea de cadena de mando; interoperabilidad de las comunicaciones, protección y respaldo de la información y bases de datos; activación del plan de cualquier agente perturbador;</p>

Adenda al dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil en materia de reforma integral.



# Comisión de Protección Civil

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



*Nombre*  
DIPUTADA MARÍA  
ELENA ORANTES  
LÓPEZ  
Presidenta



*Nombre*  
DIPUTADA  
NOEMÍ  
ZOILA  
GUZMÁN  
LAGUNES  
Secretaria



DIPUTADO  
HÉCTOR JAVIER  
ÁLVAREZ ORTIZ  
Secretario

-----



DIPUTADO  
ENRIQUE  
ROJAS  
OROZCO  
Secretario



DIPUTADA  
EDITH VILLA  
TRUJILLO  
Secretaria

-----



DIPUTADO  
HÉCTOR  
BARRERA  
MARMOLEJO  
Secretario



DIPUTADO  
GERARDO  
GABRIEL  
CUANALAO  
SANTOS  
Secretario



DIPUTADA  
MARÍA  
LUISA  
BELTRÁN  
REYES  
Secretaria



DIPUTADA  
ARACELI  
MADRIGAL  
SÁNCHEZ  
Secretaria



DIPUTADO  
ALBERTO  
MARTÍNEZ  
URINCHO  
Secretario



DIPUTADO  
ARTURO  
ÁLVAREZ ANGLI  
Secretario

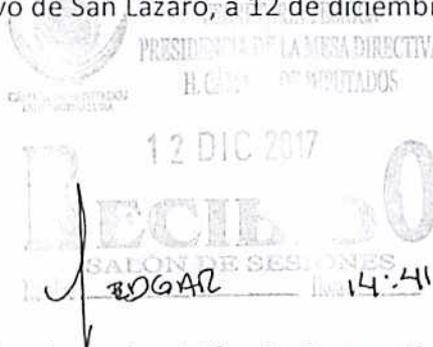
-----

Hoja de Firmas de la Adenda al dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil en materia de reforma integral.

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.  
PRESENTE.



Los suscritos integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1, 27 numeral 1 y 28 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al *Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reforma integral*. Lo anterior para efectos de que, en caso de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía, de acuerdo a lo siguiente:

LEY VIGENTE	PROYECTO DE DICTAMEN	PROYECTO DE DICTAMEN
Artículo 25. Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.	Artículo 25. Las autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar la cobertura, modernizar y operar los sistemas de monitoreo y sistemas de alerta temprana de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.	Artículo 25. Las autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar la cobertura, modernizar y operar los sistemas de monitoreo y sistemas de alerta temprana de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.
No hay correlativo	Para la difusión de los mensajes de alerta a la población se promoverá la implementación de	Para la difusión de los mensajes de alerta a la población se promoverá la implementación

Edgar A.  
12 Dic 17  
14:41



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

	<p>un protocolo común de alerta en todo el país basado en las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales. Asimismo se promoverá la difusión simultánea, regionalizada y gratuita de las alertas, a través de diferentes sistemas de comunicación y servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones.</p>	<p>de un protocolo común de alerta en todo el país basado en las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales. Asimismo se promoverá la difusión simultánea y regionalizada gratuita de las alertas, a través de diferentes sistemas de comunicación y servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones <u>en términos de las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</u></p>
--	---	---

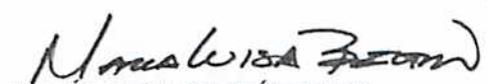
ATENTAMENTE  
JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

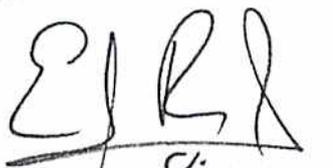
MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ

GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS

  
NOEMI ZOILA GUZMAN LAGUNES

  
MARÍA LUISA BELTRÁN REYES

  
ENRIQUE ROJÁS OROZCO

ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

EDITH VILLA TRUJILLO

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; César Camacho, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15960. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>